

Rec:  
23



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

10

**Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2017-3321-M**

**Durán, 20 de noviembre de 2017**

**PARA:** Sr. Econ. Jaime Fernando Coello Villacís  
**Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas**

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE ENTREGA DE CUMPLIMIENTO  
RECOMENDACION No. 23 - EXP. C-2015-14

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M de 2017/11/15 mediante el cual se hace referencia a Memorando Nro. IESS-DPG-2017-4539-M, con fecha de Guayaquil, 25 de octubre de 2017, suscrito por Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León, Director Provincial Guayas, el cual expresa:

*2Mediante memorando Nro. IESS-DG-2017-2017-2018-M de 2017.10.24 suscrito por el Eco. Freddy Peralta Chávez, Planificador-Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, relacionado con el examen especial "A los Estados Financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS por el período comprendido entre el 2013.01.02 y el 2014.12.31".Informe General DADSySS-0073-2016. Exp. C-2015-14, en la que informa:*

*[...] A fin de atender el requerimiento realizado por la Contraloría General del Estado, mediante oficio No. 0047-0014-DADSySS-2017, de 20 de octubre de 2017, agradeceré a ustedes, informar sobre el estado en que se encuentra la aplicación de las recomendaciones establecidas por el Organismo de Control, en el informe DADSySS-0073-2016, de la auditoría "A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".*

**RECOMENDACIÓN 23.-** "Dispondrá que el Director Nacional de Bienes y Servicios, en coordinación con los Directores Provinciales y unidades administrativas, programen constataciones físicas de bienes de larga duración por lo menos una vez al año, con **PERSONAL INDEPENDIENTE DE AQUEL QUE TIENE A SU CARGO EL REGISTRO Y MANEJO DE LOS BIENES MUEBLES**, salvo para efectos de identificación; los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito, de esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de **CONSTATACIÓN FÍSICA Y CONCILIACIÓN CON LA INFORMACIÓN CONTABLE**, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable. Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Con respecto a la recomendación # 23 antes citada comunico a usted que sobre su



**Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2017-3321-M**

**Durán, 20 de noviembre de 2017**

*cumplimiento fue debidamente informado a su autoridad mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2017-3160 de 8 de noviembre de 2017 junto con dos carpetas, constancia documental de lo cual acompaño anexos.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. María Fernanda Salazar Benites  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DURÁN,  
ENCARGADA**

**Referencias:**

- IESS-CPPSSG-2017-19901-M

**Anexos:**

- anexo\_010850231001511204525.pdf
- anexo\_020179917001511204526.pdf
- anexo\_030472268001511204526.pdf
- anexo\_040810514001511204526.pdf
- anexo\_050131270001511204527.pdf
- entrega\_recom. anexo\_6.pdf
- iess-hb-du-da-2017-3160-m-\_anexo\_7.pdf

**Copia:**

Sr. Juan Pablo Bazurto Bravo  
**Oficinista**

Sr. Mgs. Felipe Richer Guerra Andrade  
**Analista Económico Financiero, Dirección Provincial Guayas**

Sr. Dr. Cesar Tiberio Aguilar Safadi, Mgs.  
**Director Médico del Hospital Básico Durán, encargado**

Sra. Econ. Aura Aracely Jurado Bunces  
**Contadora**

Sr. Abg. Carlos Anibal Yanchapanta Andrade  
**Responsable Legal IESS Hospital de Durán**

CY

**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

**PARA:** Sra. Mgs. Ana Luisa Campuzano Holguin  
**Directora Administrativa Centro de Salud B Quevedo, Encargada**

Sra. Ing. Andrea Dioselina Jácome Parra  
**Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas**

Sr. Mgs. Angel Gabriel Timm Duque  
**Director Médico Hospital Básico Ancón, Encargado**

Sr. Med. Arcadio Jacinto Giacomán Jimenez  
**Director Médico Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Sur Valdivia, Encargado**

Sr. Mgs. Ariosto Enrique Sarmiento Perdomo  
**Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui**

Sra. Dra. Betty Marilu Bravo Loor  
**Directora del Centro de Salud B- El Empalme**

Sr. Ing. Byron Javier Sanchez Huilca  
**Director Administrativo-Hospital Básico Guaranda, Encargado**

Sr. Carlos Arturo Espinel De Guilhem  
**Director Médico - Centro de Especialidades Central Guayas**

Sr. Med. Carlos David Baldeón Alvarez  
**Director Administrativo, Encargado**

Sr. Dr. Cesar Tiberio Aguilar Safadi, Mgs.  
**Director Médico del Hospital Básico Durán, encargado**

Sr. Med. Daniel Jose Villacres Sigcha  
**Director Centro de Salud b Bucay**

Sr. Mgs. Darfo Gustavo Mora Bazantes  
**Director Médico del Hospital General Quevedo**

Srta. Dra. Diana Elitta Chong Tarira  
**Directora del Centro de Especialidades Daule, encargada**

**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

**Sra. Mgs. Fatima Dolores Barcia Fierro  
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General del Norte de  
Guayaquil Los Ceibos (Subrogada)**

**Sr. Dr. Fernando Danilo Ramirez Bonifaz  
Director Médico, Encargado Centro de Especialidades La Libertad**

**Sr. Ing. Fernando Felix Gavilanez Ramos  
Director Administrativo - Hospital General Quevedo**

**Sr. Med. Fidel Alejandro Castro Pilco  
Director Centro de Salud B - San Miguel de Bolívar, Encargado**

**Sra. Mgs. Francia Esther Cevallos Mora  
Directora Administrativa Hospital Básico Ancón**

**Sra. Mgs. Ingrid Alexandra Salazar Delgado  
Directora Administrativa, Encargado Centro de Especialidades La  
Libertad**

**Sr. Dr. Jaime Napoleon Melendez Chico  
Director Médico CSA Ventanas**

**Sr. Med. Joffre Wladimir Guerrero Vera  
Director Médico CSA Vinces**

**Sr. Abg. Jonathan Emanuel Parra Villacis  
Director Administrativo del Centro Clinico Quirúrgico Ambulatorio  
Hospital del Día Norte Tarqui**

**Dr. Jorge Gabriel Olaya Vasquez**

**Sra. Karina del Rocio Jurado Reyes  
Oficinista, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de  
Salud Guayas**

**Sr. Dr. Luis Daniel Calle Loffredo  
Director Médico del CCQA Hospital de Día Efrén Jurado López,  
Encargado**



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

**Srta. Econ. Maria Fernanda Salazar Benites**  
**Directora Administrativa del Hospital Básico Durán, encargada**

**Srta. Dra. Mariela Paola Moreano Alcivar**  
**Directora Centro de Salud A - San Cristóbal**

**Sra. Dra. Mayra Stephanie Arregui Saltos**  
**Directora Médica-Hospital Básico Guaranda, Encargada**

**Sr. Dr. Misael Javier David Olalla Mera**  
**Director Medico Hospital General Babahoyo, Subrogante**

**Sr. Mgs. Ramiro Marcelo Andrade Carrasco**  
**Director Administrativo Centro Clínico Quirúrgico**  
**Ambulatorio(Hospital del Día)Sur Valdivia**

**Sr. Med. Wilmer Javier Espinoza Guevara**  
**Director, Encargado Centro de Salud A - Santa Cruz**

**ASUNTO: INSISTIDO PARA LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES. EXP. C-2015-14**

De mi consideración:

Según Memorando Nro. IESS-DPG-2017-4539-M, con fecha de Guayaquil, 25 de octubre de 2017, suscrito por Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León, Director Provincial Guayas, el cual expresa:

*2Mediante memorando Nro. IESS-DG-2017-2017-2018-M de 2017.10.24 suscrito por el Eco. Freddy Peralta Chávez, Planificador-Coordenador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, relacionado con el examen especial "A los Estados Financieros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS por el período comprendido entre el 2013.01.02 y el 2014.12.31".Informe General DADSySS-0073-2016. Exp. C-2015-14, en la que informa:*

*[...] A fin de atender el requerimiento realizado por la Contraloría General del Estado, mediante oficio No. 0047-0014-DADSySS-2017, de 20 de octubre de 2017, agradeceré a ustedes, informar sobre el estado en que se encuentra la aplicación de las recomendaciones establecidas por el Organismo de Control, en el informe DADSySS-0073-2016, de la auditoría "A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE*

**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

**DICIEMBRE DE 2014”.**

Según el informe del examen de la referencia, corresponde al ámbito de su competencia, la aplicación de la recomendación 23, **misma que conforme indica el Ente de Control, se encuentra incumplida.** [...]

**“RECOMENDACIÓN 23.**

*Dispondrá que el Director Nacional de Bienes y Servicios, en coordinación con los Directores Provinciales y unidades administrativas, programen constataciones físicas de bienes de larga duración por lo menos una vez al año, con **PERSONAL INDEPENDIENTE DE AQUEL QUE TIENE A SU CARGO EL REGISTRO Y MANEJO DE LOS BIENES MUEBLES**, salvo para efectos de identificación; los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito, de esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de **CONSTATACIÓN FÍSICA Y CONCILIACIÓN CON LA INFORMACIÓN CONTABLE**, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable. Se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

*Por lo expuesto se requiere atender de forma urgente y presentar evidencias del cumplimiento a la recomendación antes descrita, conforme lo señalado en el art.- 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, recordándole que la responsabilidad del cumplimiento cabal de las recomendaciones, es de los responsables de los procesos auditados a quienes se les dispuso el mismo, también no se entenderán por cumplidas o aplicadas, por el solo hecho de notificar al interior de cada dependencia”.*

**DOCUMENTACIÓN A SER ENVIADA A ESTE DESPACHO, EN DOS JUEGOS (DOS CARPETAS) FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES, FECHA LIMITE: JUEVES, 16 NOVIEMBRE 17:H00 (Último plazo)**

En archivo digital Excel por favor enviar al correo electrónico [juanpitercero@hotmail.com](mailto:juanpitercero@hotmail.com), y ponerse en contacto con el Sr. Juan Pablo Bazurto al número de celular 0968589850.

A continuación se detalla cuadro de unidades que hasta la fecha han cumplido.

INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES. EXP. C-2015-14						
ITEM	CRP	PROVINCIA	BIENES MUEBLES	No DE MEMORANDO QUIPUX	FECHA DE DOCUMENTO QUIPUX	OBSERVACIONES



**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

1	Coordinación Provincial de Prestaciones del seguro de Salud, Guayas , zona 5	GUAYAS	CUMPLIÓ			SE REALIZA TOMA FÍSICA, PERO NO SE ENCUENTRA CONCILIADO CON LO CONTABLE, EL ÁREA NO PROPORCIONA INFORMACIÓN
2	Hospital Teodoro Maldonado Carbo	GUAYAS	CUMPLIÓ			TOMA FÍSICA NO SE ENCUENTRA VALORADO, Y NO CONCILIADO CON LO CONTABLE,
3	Hospital General del Norte Ceibos	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
4	Hospital Milagro	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		
5	Hospital Básico Duran	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	IESS-HB-DU-DA-2017-3160-M		"Nuestra Unidad Médica, ha venido cumpliendo con las Normas y Disposiciones impartidas por el nivel central, en cuanto a las CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LARGA DURACION en las diferentes Áreas del HOSPITAL BÁSICO DURAN, a la fecha nos encontramos realizando la misma lo que corresponde al año 2017
6	Hospital del Día Efrén Jurado López	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		ESTÁN ELABORANDO LA INFORMACIÓN PARA SER PRESENTADA
7	C.Q.H.D.NORTE TARQUI	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
8	Hospital del día Sur Valdivia	GUAYAS	CUMPLIÓ	IESS-HD-SV-2017-4581-M	14/11/2017	
9	Centro de Especialidades Central Guayas	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		ESTÁN ELABORANDO LA INFORMACIÓN PARA SER PRESENTADA

1



**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

10	Centro de Especialidades Letamendi	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
11	Centro de Salud Bucay	GUAYAS	CUMPLIÓ	IESS-CSB-BU-2017-1921-M	9/11/2017	
12	Centro de Salud Naranjal	GUAYAS	CUMPLIÓ	IESS-CSC-NA-2017-1057-M	10/11/2017	
13	Centro de Salud Empalme	GUAYAS	CUMPLIÓ	IESS-CSB-EE-2017-0669-M	30/10/2017	
14	Centro de Salud Daule	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		ESTÁN ELABORANDO LA INFORMACIÓN PARA SER PRESENTADA
15	Centro de salud Balzar	GUAYAS	NO CUMPLIÓ	IESS-CE-BA-2017-4836-M	9/11/2017	
16	Centro de Salud San Miguel de Bolívar	BOLIVAR	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		
17	Hospital General de Guaranda	BOLIVAR	CUMPLIÓ	IESS-HB-GU-DA-2017-3788-M	9/11/2017	
18	Centro de Salud Santa Cruz	GALAPAGOS	CUMPLIÓ	IESS-CSA-SCZ-2017-1113-M	14/11/2017	
19	Centro de Salud San Cristobal	GALAPAGOS	CUMPLIÓ			
20	Hospital General Quevedo	LOS RIOS	CUMPLIÓ	IESS-HG-QUE-2017-7949-M	30/10/2017	
21	Centro de Salud Vinces	LOS RIOS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIO		NO HAY REPUESTA
22	Centro de Salud Quevedo	LOS RIOS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
23	Centro de Salud Ventanas	LOS RIOS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
24	Hospital General de Babahoyo	LOS RIOS	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA
25	Hospital Básico Ancón	SANTA ELENA	CUMPLIÓ			
26	Centro de Especialidades Libertad	SANTA ELENA	NO CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ		NO HAY REPUESTA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. IESS-CPPSSG-2017-19901-M**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2017**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Jaime Fernando Coello Villacís  
**COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD GUAYAS**

Copia:

Sr. Juan Pablo Bazarro Bravo  
**Oficinista**

Sr. Ing. Rafael Antonio Viteri Arteaga  
**Planificador**

Sr. Cpa. Pablo Antonio Villacís Solorzano  
**Oficinista**

jbb/rva





HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 069-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SIE-IESSHD-0042-2017

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el HOSPITAL BÁSICO - DURÁN, representado por la Economista MARÍA FERNANDA SALAZAR BENITES, en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra la empresa SERVICIO Y EQUIPAMIENTO SERQUIP CIA. LTDA., RUC: 0991392009001, por intermedio de su Representante Legal Ing. WALTER EDUARDO SALAZAR AGUIRRE a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1. La Resolución Administrativa No. IESS-DG-2017-0032-RFDQ, de fecha 21 de Julio del 2017, la Directora General del IESS, Abg. Geovanna León Hinojosa, establece en su artículo 2, quienes actuaran en calidad de Autorizadores de Gasto, encontrándose entre aquellos los Directores de las Unidades Médicas;
2. El artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador indica lo siguiente: "El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación. Para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.";
3. El artículo 42 menciona que el Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia;
4. El artículo 43 menciona que los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que los necesiten. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados;
5. El artículo 326, numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador que indica lo siguiente: "que la Seguridad Social es un derecho humano y a la vez un





HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 069-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SIR-IESSHD-0042-2017

- servicio público fundamental, prohíbe expresamente la paralización de sus servicios”;
6. El artículo 2 de la Ley de Derechos y Amparo del Paciente indica lo siguiente: “todo paciente tienen derecho a ser atendido oportunamente en el centro de salud de acuerdo a la dignidad que merece todo ser humano y tratado con respeto, esmero y cortesía”;
  7. Esta contratación está enmarcada dentro del artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual señala que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley;
  8. En el capítulo VII, sección 8°. Artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la Entidad contratante o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.
  9. Esta contratación se encuentra dentro del artículo único de la Resolución N°. RE-SERCOP-2013-0000001, de fecha 01 de noviembre del 2013, siendo este el procedimiento de contratación a seguir para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOSPITAL BÁSICO DURÁN.**
  10. Con Memorando Nro. IESS-HB-DU-I-2017-0334-M, de fecha 19 de Septiembre del 2017, la Dr. Narcisa Elena Romero Roca, Responsable de Imagenología del Hospital Básico Durán, solicita la Autorización para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS PARA IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN/ PROGRAMACIÓN 2017**, al Dr. Cesar Tiberio Aguilar Safadi, Director Médico de este nosocomio.
  11. Con Memorando Nro. IESS-HB-DU-DM-2017-1135-M, de fecha 19 de Septiembre del 2017, el Dr. Cesar Tiberio Aguilar Safadi, Director Médico de este nosocomio, EMITE VISTO BUENO para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS PARA IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN/ PROGRAMACIÓN 2017**. La misma que es sumillado en el lado derecho por la Econ. María Fernanda Salazar Benítez **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, “COMPRAS PUBLICAS AUTORIZADO, PARA LOS FINES PERTINENTES”**.
  12. El Hospital Básico Durán, cuenta con el Departamento de Imagenología y diagnósticos, quienes trabajan las 24 horas al día, brindando servicios de radiografías simples y contrastadas en forma continua y masiva; y sosteniéndose en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.



HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 059-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SIE-IESSHD-0042-2017

13. Con oficio Nro. 322161101-17-6210-0445-PAC, la Responsable de Compras Públicas Certifica, que el emitido por la Dra. Narcisa Elena Romero Roca -- Responsable de Imagenología del Hospital Básico Durán, cúpleme certificar que el **SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS PARA IMAGENOLOGÍA**, SI se encuentra en el PAC 2017.
14. Con oficio Nro. 322161101-17-6210-0431-CAT, la Responsable de Compras Públicas Certifica, que el emitido por la Dra. Narcisa Elena Romero Roca -- Responsable de Imagenología del Hospital Básico Durán, cúpleme certificar que el **SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS PARA IMAGENOLOGÍA**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico.
15. Mediante Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2017-3120-M, de fecha 01 de Noviembre del 2017, la Econ. María Fernanda Salazar Directora Administrativa Subrogante, solicita Certificación Presupuestaria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOSPITAL BÁSICO DURAN** correspondiente a la Partida Presupuestaria No. 530105 Telecomunicaciones.
16. La Certificación Presupuestaria No. 668 del 01 de Noviembre del 2017, conferida por la Ing. Diana Herrera Reyes, MGS, Jefe Financiera, establece la disponibilidad presupuestaria, correspondiente a la Partida Presupuestaria Nro. 530105 Telecomunicaciones.
17. El Oficio de Compromiso No. 008-JF-2018 del 01 de Noviembre del 2017, conferida por la Ing. Diana Herrera Reyes, MGS, Jefe Financiera, establece el Oficio de Compromiso, correspondiente a la Partida Presupuestaria Nro. 530105 Telecomunicaciones.
18. Previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad administrativa de LA CONTRATANTE resolvió autorizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y aprobar los pliegos elaborados para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN**, mediante Resolución Administrativa No. RS-SIE-IESSHD-0197-2017 de 06 de noviembre de 2017;
19. Se realizó la respectiva publicación a través del Portal Institucional;
20. Luego del proceso correspondiente, la Econ. María Fernanda Salazar Benites, en su calidad de máxima autoridad de LA CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. RS-SIE-0223-2017 de 22 de noviembre de 2017, adjudicó a **SERVICIO Y EQUIPAMIENTO SERQUIP CIA. LTDA.** con RUC: 0991392009001, por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN** del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-IESSHD-0042-2017 por el valor de USD 37.492,84 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/





**HOSPITAL DE DURÁN**  
**ÁREA LEGAL**

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 059-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. EIE-IESSHD-0042-2017

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, por ser la oferta que ofrece a la entidad las mejores condiciones en los términos del numeral 17 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por haber cumplido con todos los requisitos y documentos precontractuales establecidos en los pliegos, los mismos que se ajustan a las necesidades y resultan convenientes al interés institucional; y,

21. Mediante Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2017-3376-M de 22 de noviembre del 2017, suscrito por la máxima autoridad institucional solicita al Área Legal para la elaboración del respectivo contrato.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

2. Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
3. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
4. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
5. La resolución de adjudicación.
6. Las certificaciones conferidas por la Unidad de Presupuesto IESS Hospital Básico-Durán, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

3.01 El Contratista se obliga con el HOSPITAL BÁSICO-DURÁN a proveer la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN** requeridos y ejecutar el contrato a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en los términos de referencia, pliegos y la oferta técnica, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 37.492,84 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 0 59-IESS HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SIE IESSHD -0042-2017

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

5.1. Pago por planilla de 100%. Los pagos se realizarán mensualmente, contra prestación del servicio y presentación de documentación habilitante para tal efecto dentro de los primeros cinco (5) días del siguiente mes, cumpliendo los siguientes requisitos Factura, Informe del servicio prestado emitido por la contratista que contendrá: el resumen de novedades y el servicio brindado, Nómina del personal que brindó el servicio, copia del comprobante de pago de aportes al IESS, copias de las planillas.

5.2. Los pagos que el IESS Hospital Básico-Durán, cancelará a la Contratista serán con cargo a la partida No. 530105 "SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA".

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

6.1 En aplicación a lo que dispone el penúltimo inciso del artículo 74 de la LOSNCP, no se exige la garantía de fiel cumplimiento de contrato ya que la cuantía del presente es de USD 37.492,84 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que es menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Cláusula Séptima.- PLAZO**

7.1 El plazo para la ejecución y entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 365 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Cláusula Octava.- MULTAS**

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas imputables a la contratante.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Elab: *[Firma]*



HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 059-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SIE-IESSHD-0042-2017

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 Mediante Resolución No. RS-SIE-IESSHD-0223-2017 de 22 de noviembre del 2017 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General, la máxima autoridad designa como Administrador de Contrato al Dr. Washington Bartels Cevallos, Responsable de Imagenología, quien será el encargado de:

- Velar y supervisar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Agregar en el expediente del Contrato, todos los hechos relevantes que se presenten en la ejecución del Contrato, especialmente los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos, terminación del Contrato, vigencia y ejecución de garantías,
- Aplicar todas las multas y sanciones a que hubiere lugar.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO**

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
2. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión,





**HOSPITAL DE DURÁN**  
**ÁREA LEGAL**

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 069-IESS-HB-DU-AL-2017  
Proceso No. 81E-IESSHD-0043-2017

absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
4. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
5. La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Eloy Alfaro Durán.



HOSPITAL DE DURÁN  
ÁREA LEGAL

**CONTRATO DEL SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA CON SISTEMA PACS, PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DEL HOPITAL BÁSICO DURÁN.**

CONTRATO No. 0 59-IESS -HB-DU-AL-2017  
Proceso No. SE -IESSHD -0042-2017

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **Contratante**: IESS Hospital Básico-Duran, Av. Gonzalo Aparicio y Guillermo Davis, Cantón Durán Teléfono 04-3715900 Correo electrónico: [hospital.duran@hotmail.com](mailto:hospital.duran@hotmail.com).

El **Contratista**: CDLA. GARZOTA II MZ. 152 VILLA 26 CODIGO POSTAL 090701, Teléfono 042655858. Correo electrónico: [walter.salazar@serquip.net](mailto:walter.salazar@serquip.net). Guayaquil-Ecuador.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Para constancia de lo actuado las partes se ratifican en el contenido íntegro de este instrumento a cuyas estipulaciones se someten, suscribiéndole en unidad de acto en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Durán, 11 de diciembre de 2017.

HOSPITAL BÁSICO DURÁN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

EGON. MARÍA FERNANDA SALAZAR BENITES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA  
HOSPITAL BÁSICO-DURAN

P SERVICIO Y EQUIPAMIENTO  
SERQUIP CIA. LTDA.

ING. WALTER EDUARDO SALAZAR AGUIRRE  
VICE PRESIDENTE  
RUC: 099739209001  
LA CONTRATISTA